

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES****1881****ORDEN de 8 de junio de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 15 viviendas protegidas de Aragón en Tarazona (Zaragoza) (VPA PG- 50/2006/0093).***Antecedentes*

La Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, modificada por Ley 9/2004, de 20 de diciembre, y el Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril, establecieron el sorteo como procedimiento general de adjudicación de las viviendas protegidas de Aragón.

La promoción identificada en el encabezamiento promovida por Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U. se encuentra sometida al procedimiento regulado en el Reglamento del Registro y ha sido declarada inicialmente como protegida con fecha 24 de abril de 2007 con el número de expediente VPA PG 50/2006/0093.

Fundamentos jurídicos

La adjudicación de las viviendas protegidas a las que se refieren los artículos 26 y 27 del Reglamento del Registro y 2 de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se fijan los criterios para la aplicación de los artículos 37 y 50 del Reglamento del Registro, corresponde a la Administración una vez haya sido calificada provisionalmente o declarada inicialmente como protegida la promoción de que se trate.

La competencia para iniciar los procedimientos de adjudicación que corresponda realizar a la Administración de la Comunidad Autónoma corresponde al titular del Departamento competente en materia de vivienda, mediante Orden, conforme a lo establecido en el artículo 33.1 del Reglamento del Registro. Conforme al artículo 34 del Reglamento del Registro la Resolución de inicio del procedimiento general de adjudicación fijará sus características fundamentales y ordenará la formación y publicación de los listados de solicitantes que habrán de utilizarse en los sorteos.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo que establecen la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, el Decreto 80/2004, de 13 de abril, y la Orden de 8 de marzo de 2005, y demás normativa de aplicación, dispongo:

Primero. El número de viviendas protegidas de Aragón objeto de este procedimiento de adjudicación es de 15.

Segundo. El ámbito geográfico de la promoción es el Municipio de Tarazona.

Tercero. Los ingresos mínimos exigibles a las unidades de convivencia inscritas en el Registro para ser incluidas en los

listados de esta promoción serán de 3.398 euros, ponderados conforme a la normativa vigente (cinco por ciento del precio de la vivienda de menor superficie y precio por metro cuadrado de la promoción).

Cuarto. 1. Del total de viviendas objeto del procedimiento de adjudicación se reservarán los siguientes cupos:

a) 3 viviendas para Unidades de Convivencia de dos o más miembros. En concreto se vinculan las viviendas de los tipos 21B y 21BJB del acuerdo de Calificación provisional.

b) 12 viviendas para unidades de convivencia empadronadas en Tarazona.

2. Las viviendas asignadas al cupo general o a cupos especiales que queden sin adjudicar por inexistencia de solicitudes pasarán a formar parte del número de viviendas adjudicables en el cupo general y restantes cupos especiales proporcionalmente al número de viviendas reservadas en cada uno de ellos.

Quinto. El régimen de cesión de las viviendas de la presente promoción será el de propiedad mediante venta.

Sexto. Se tendrán en cuenta las solicitudes de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón aceptadas hasta el día 7 de junio de 2007.

Séptimo. 1. Esta Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y remitida a todos los Municipios incluidos en el ámbito de la promoción, para su exposición en el correspondiente tablón de anuncios.

2. La publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de vivienda o del Municipio actuante de la resolución por que la se inicie el procedimiento de adjudicación y de los sucesivos acuerdos que se adopten en el curso del mismo sustituirán a las notificaciones personales, conforme a lo establecido en el apartado sexto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Octavo. La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación fijará el lugar, fecha y hora de realización del sorteo, que tendrá lugar antes del 15 de septiembre de 2007.

Contra la presente Orden procede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, 8 de mayo de 2007.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

ANEXO I. FICHA-RESUMEN.

FICHA-RESUMEN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE ARAGÓN**DATOS GENERALES**

Administración adjudicante	Diputación General de Aragón		
Órgano que dictó la Resolución de inicio del procedimiento	Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes		
Fecha de la Resolución de inicio del procedimiento de adjudicación	8 de junio de 2007		
Fecha límite de admisión de solicitudes aceptadas	7 de junio de 2007		
Ámbito geográfico de demanda determinante de los optantes a las viviendas	Tarazona		
Ingresos mínimos anuales de las unidades de convivencia para ser incluidas en listados	3.398 €		

DATOS DE LA PROMOCIÓN

Ubicación de la promoción	Localidad: Tarazona	Provincia: Zaragoza	
Tipo de vía: Calle	Nombre de la vía: San Atilano	Número: 2	Bloque:
Régimen de cesión de las viviendas	<input checked="" type="checkbox"/> Propiedad	<input type="checkbox"/> Arrendamiento	<input type="checkbox"/> Con opción de compra
			<input type="checkbox"/> Sin opción de compra
Número y tipología de viviendas a adjudicar	Régimen especial	Precio general	Precio tasado
		15	
Tamaño de las viviendas a adjudicar		Mínimo	Máximo
		60,24 m	90 m

DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cupos de reserva de viviendas			
Denominación del cupo	Viviendas reservadas	Número de adjudicatarios	Número de reservas
Cupo u.c. 2 ó más (a)	3	3	12
Cupo empadronados (b)	12	12	36
En su caso, número de viviendas de la promoción reservadas conforme al artículo 30 del Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón			
Realización de los sorteos			
Lugar	Tipo de vía:	Nombre de la vía:	Número:
Locales Municipales de Tarazona		Edificio:	Sala:
			Hora prevista:
Fecha prevista			
Fecha máxima (si se modifica la anterior)	15 septiembre de 2007		
Orden de los sorteos (por cupos)	a-b		

OTROS DATOS RELEVANTES

Condiciones generales relativas al régimen económico, de financiación y cualesquiera otras circunstancias que deban tenerse en cuenta para su adjudicación. Deberán basarse en circunstancias objetivas obrantes en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

Forma de cesión y las entidades cesionarias de las edificaciones complementarias y, en su caso, los locales que hubieran de adjudicarse directamente para instalaciones de servicios de carácter público o social cuando sean previsibles tales necesidades y no hubiera otra forma de cubrir las.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

1882 *ORDEN de 4 de junio de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se incrementa la cuantía de financiación de la Orden de 7 de noviembre de 2006, donde se convocaban para el año 2007, las ayudas a empresas industriales aragonesas.*

La Orden de 7 de noviembre de 2006, («Boletín Oficial de Aragón» 15 de noviembre de 2006), del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2007 las ayudas a empresas industriales aragonesas para el refuerzo de la competitividad y mejora de la productividad, establece en su punto 2 que serán financiadas «por importe de 11.866.088,61 euros».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 punto 2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, al haberse resuelto la convocatoria anterior a 2007 por importe inferior al gasto inicialmente previsto y al tratarse de los mismos créditos presupuestarios para la convocatoria del presente ejercicio, dispongo:

La convocatoria de ayudas a empresas industriales aragonesas para el refuerzo de la competitividad y mejora de la productividad, realizada por Orden de 7 de noviembre de 2006 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se incrementa en 334.017,87 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.723.1.770.045.

Zaragoza a, 4 de junio de 2007.

**El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

1883 *ORDEN de 8 de junio de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación de justificación establecido en la Orden de 6 de noviembre de 2006, por la que se convocan las subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables.*

Con fecha 13 de noviembre de 2006 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» (número 131) la Orden de 6 de noviembre de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2006 subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables.

El apartado Decimosegundo de la citada Orden establece el plazo de justificación de la subvención disponiendo que «La ejecución de las instalaciones, pago de las mismas y la presentación de justificantes para las que se hubiera obtenido la correspondiente subvención deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad al 30 de junio de 2007».

No obstante, por causas sobrevenidas el plazo establecido resulta de difícil cumplimiento por lo que con el fin de garantizar la mayor eficacia posible de la convocatoria de las referidas subvenciones, es procedente ampliar dicho plazo para la justificación de la subvención.

De acuerdo con lo anterior, vistos la Ley 38/2003 de Subvenciones, y el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 publicado el 21 de julio y en virtud del Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas, resuelvo:

Apartado único.—Ampliación del plazo de justificación.

Se amplía hasta el día 30 de agosto de 2007 el límite del

plazo de presentación de la documentación justificativa previsto en el apartado Decimosegundo de la Orden de 6 de noviembre de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2006 subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables

Zaragoza, 8 de junio de 2007.

**El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

1884 *RESOLUCION de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Isabel de Aragón» para la escuela de educación infantil actualmente denominada «Villa de Epila», de Epila (Zaragoza).*

Por Decreto 43/2007 de 27 de marzo (BOA de fecha 18 de abril) se creó la Escuela de Educación Infantil de Epila con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 código de centro 50018039 y con denominación específica «Villa de Epila».

Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Epila en el que solicita la modificación de la denominación específica de la Escuela de Educación Infantil «Villa de Epila» y de conformidad con el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996 de 26 de enero y de acuerdo al artículo 111 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y demás preceptos legales vigentes que son de aplicación en esta materia.

En el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12 del Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 151/2004, de 8 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Directora General de Administración Educativa, resuelve:

Aprobar la modificación de la denominación específica «Isabel de Aragón» para la Escuela de Educación Infantil de Epila (Zaragoza) y código de centro 50018039

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, y de los artículos 16 y 58 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, en su redacción actual.

Zaragoza, 5 de junio de 2007.

**La Directora General de Administración Educativa,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1885 *RESOLUCION de 28 de mayo de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina existente de Cebo con capacidad para 3.185 plazas en el término municipal de Tramaced (Huesca), y promovido por D. Juan Antonio Panzano Olivera.*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto